

La Fundación Secretariado Gitano es una entidad no lucrativa cuya **misión es la promoción integral de la comunidad gitana, desde la atención a la diversidad cultural.**

Los **valores** que dirigen nuestras actuaciones son:

- **LA DIGNIDAD:** Creemos en el valor de las personas en sí mismas, desde su la autonomía, su libertad y su desarrollo en condiciones que le hacen ser merecedoras de respeto. Creemos en la dignidad de todas las personas con independencia de su etnia, género, fortuna, orientación sexual, creencias, etc.
- **LA JUSTICIA SOCIAL:** Creemos en una sociedad en la que los derechos humanos son respetados, las desigualdades son compensadas y los grupos sociales más desfavorecidos cuentan con oportunidades de desarrollo.
- **LA IGUALDAD:** Creemos en la igualdad, como una concreción tanto de la dignidad personal como de la justicia social. Una igualdad no sólo jurídica o formal, sino también de oportunidades en los ámbitos más relevantes de la vida social.
- **LA CIUDADANÍA PLENA:** Aspiramos a que las personas que, a priori, cuenten con una situación de desventaja frente a la sociedad normalizada, ejerzan plenamente sus derechos y obligaciones como ciudadanos y ciudadanas, y a que lideren los procesos de cambio en el interior de su propia comunidad y participen activamente en la construcción de la sociedad global y accesible para todas las personas.

Esta misión y estos valores pretenden conseguir que, dentro del ámbito de gestión y en la ejecución de los proyectos de la FSG, se tenga presente el acceso de las personas con discapacidad a los derechos, servicios y recursos sociales en igualdad de condiciones con el resto de los ciudadanos.

Para ello, la FSG ha tomado este tipo de medidas y compromisos:

Nos comprometemos

1. Procedimientos y políticas inclusivas en la contratación de servicios: la FSG incluye la perspectiva del respeto y el apoyo a los derechos de las personas con discapacidad en todos los procesos y políticas existentes en la FSG. Concretamente, en la **política de compras** la FSG prohíbe, expresamente, la contratación con proveedores que hayan sido condenados por no respetar la legislación laboral, en cumplimiento de **LISMI** – Ley de Integración Social de los Minusválidos.
2. Código de Conducta: la FSG, en su Código de Conducta, de aplicación a todas las personas integrantes de la FSG, desde su personal remunerado a su personal voluntario, promueve la igualdad de oportunidades de forma inherente, e impone la obligación de promover y proteger los Derechos Humanos y garantizar que la entidad no contribuya, directa o indirectamente, a ninguna violación de éstos, haciendo mención expresa a la obligación de velar por el interés supremo de las personas que puedan estar en una situación de discriminación social como son las personas con discapacidad.
3. Contratación: la FSG fomenta de forma activa la contratación de personas con discapacidad: El procedimiento de contratación implantado en la FSG obliga a los responsables de las contrataciones de personal a averiguar en el correspondiente servicio de empleo la existencia de personas con discapacidad que puedan ocupar el puesto vacante, y siempre a igualdad de condiciones, se dará prioridad a la contratación de las personas con discapacidad.
4. Contratación: la FSG fomenta de forma activa la contratación y colaboración con centros especiales de empleo con el objetivo de mantener un volumen de contratación superior a los 80.000 €/anuales
5. Entorno laboral sin estigmatizaciones: el área de prevención de riesgos laborales se encarga de verificar que, para permitir que las personas con discapacidad trabajen de forma segura y productiva en el lugar de trabajo, se puedan realizar cambios en el entorno laboral, Promoviendo la igualdad de oportunidades.
6. Accesibilidad universal: en la elaboración y la ejecución de los programas y proyectos que ejecuta la FSG en el cumplimiento de su misión, tiene en cuenta la accesibilidad universal a estos servicios, garantizando la accesibilidad de sus instalaciones.
7. Implantación de un canal de denuncias: donde cualquier persona con discapacidad puede comunicar a la entidad cualquier incidente que no cumpla con los estándares legales y de responsabilidad que la propia FSG se ha impuesto.

El respeto de los derechos humanos por parte de cualquier actor social, incluyendo los derechos de las personas con discapacidad, debería procurarse en todas partes ya que la obligación de los operadores sociales de respetar los derechos humanos no es solamente legal sino también moral, y así ha sido reconocida en los Principios Rectores de la ONU, siendo de aplicación en todo caso.

El Reino de España firmó y ratificó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), más su Protocolo facultativo, por lo que desde el 3 de mayo de 2008 este cuerpo normativo internacional forma parte plenamente del ordenamiento jurídico español.



Fdo.- _____

Don Isidro Rodriguez Hernandez
Director General de la FSG

